

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 20 SEP 2021

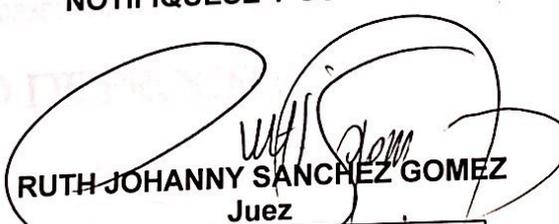
Ejecutivo No. 110014003061 2019-01513-00

Se agrega la documental allegada por el apoderado judicial de la sociedad demandante que da cuenta de la notificación de la sociedad demandada conforme a lo dispuesto en los 291 y 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene por notificada a la demandada TRANSPORTES CUNDINAMARCA S.A del auto que libro mandamiento de pago (fl.46) y el de su corrección (fl. 49), quien dentro del termino de Ley no contesto la demanda, ni formulo medios exceptivos, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 24 fijado hoy 21 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

MGV